



REGLAMENTO

HOMOLOGACIÓN DE ESCUELAS DE VELA

LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE VELA

HOMOLOGACIÓN DE ESCUELAS DE VELA

1. TIPOS DE ESCUELAS

- a) Escuela Básica de Vela
- b) Escuela de Vela
- c) Centro de Formación de Vela

Definición:

- a) Las Escuelas Básica de Vela son aquellas escuelas estables o eventuales que desarrollan la enseñanza de la vela en sus niveles básicos de Iniciación.
- b) Las Escuelas de Vela son instalaciones estables con los medios necesarios para desarrollar la enseñanza de la vela, en sus niveles básicos de Iniciación y Perfeccionamiento.
- c) Los Centros de Formación son las instalaciones con los medios necesarios para impartir todos los niveles de enseñanza de la vela y de Formación de Técnicos de forma continuada y gestionados por la Federación Andaluza de Vela.

2. REQUISITOS GENERALES PARA SER UNA ESCUELA HOMOLOGADA

Documentación:

Las Escuelas de Vela deberán desarrollar un dossier donde conste:

1. Tipo de escuela a homologar.
2. Instalaciones que posee la escuela
3. Material didáctico de la escuela
4. Material de práctica para la enseñanza
5. Material auxiliar de seguridad
6. Nombre y titulación deportiva de los monitores
7. Nombre y titulación deportiva del Director de la Escuela
8. Otras titulaciones del Personal
9. Adjuntar fotografías y fotocopia de las titulaciones.
10. Plan de autoprotección, de evacuación y rescate.
11. Seguro de Responsabilidad Civil.
12. Seguro de accidentes para alumnos y técnicos.

Normas Generales

- a) Tendrán acceso todas las personas a los cursos organizados.
- b) La enseñanza vendrá marcada por los niveles que proponga el Comité de Entrenadores y Enseñanza.
- c) Los cursos serán impartidos por monitores de vela en cada especialidad, de Nivel I.
- d) Deberán colaborar con el Comité de Preparadores y enseñanza.
- e) Deberán enviar anualmente una memoria, además de informar de su actividad, incluirá número de alumnos y número de cursos realizados.
- f) Deberán tener todos sus alumnos Carnet de Escuela, emitidas por la Federación Andaluza de Vela, con los mínimos anuales:
 - Escuela Básica: 25 tarjetas Escuela
 - Escuela de Vela: 75 tarjetas Escuela
 - Centro de Formación de Vela: 300 tarjetas Escuela
- g) Los Monitores tendrán que estar en posesión de la Licencia de Técnicos correspondiente a cada año.
- h) En el requisito de embarcación de Salvamento podría sustituirse según el caso por un contrato con una empresa de rescate que cuente con dotación para evacuación, rescate y primeros auxilios y esté tripulada por un patrón y un socorrista. Este aspecto se valorará según las características de la actividad y el entorno.

3. MATERIAL MÍNIMO PARA SU HOMOLOGACIÓN

3.1 Escuela de Vela Básica

- a) Sede social
 - Un domicilio fiscal con teléfono y email.
 - Número de registro de asociación deportiva.
- b) Capacidad Docente

Estas Escuelas deberán tener una mínima capacidad que les permita realizar como mínimo, dos cursos simultáneamente del mismo ciclo, cumpliendo con el programa de enseñanza y el plan de agua que se necesita para desarrollar correctamente las prácticas.
- c) **Módulo de Vela Ligera**
 - 1 embarcación colectiva de vela ligera
 - 5 embarcaciones individuales o dobles de vela ligera
 - 4 Balizas o similar.
 - 1 embarcación de salvamento, neumática semirrígida de al

- menos 3,8 mts. de eslora.
- 1 motor con un mínimo de 15 CV.
- 10 chalecos salvavidas.
- 1 Radio VHF marina.

d) Módulo de T.D.V.

- 4 balizas o similar.
- 6 tablas de iniciación.
- 10 chalecos salvavidas
- 1 embarcación de salvamento, neumática semirrígida de al menos 3,8 mts. de eslora.
- 1 motor con un mínimo de 15 CV.
- 1 Radio VHF marina.

e) Módulo de Crucero

Estas Escuelas deberán poder organizar dos cursos simultáneamente, con los sistemas de enseñanza que le marque el área de formación.

- 1 Crucero con 8 mts. de eslora como mínimo, debe ser habitable.
- Deberán cumplir todas las normas de seguridad que obliga la Capitanía Marítima, con radio VHF.

f) Módulo de Kiteboarding

- 4 cometas completas
- 10 cascos de seguridad
- 10 chalecos salvavidas
- 1 embarcación de salvamento, neumática semirrígida de al menos 3,8 mts. de eslora.
- 1 motor con un mínimo de 15 CV.
- 1 Radio VHF marina.

3.2 Escuela de Vela

g) Instalaciones mínimas en tierra

- 1 aula con capacidad, como mínimo, para 15 alumnos.
- 1 oficina con radio VHF, teléfono, fax, fotocopiadora...
- Pañol de al menos 10 mts. cuadrados
- Vestuario o guardarropa
- Patio de maniobras.
- Al menos una radio VHF Marina

h) Material didáctico

- Medios audiovisuales (T.V. y Vídeo)
- Guía de cursos por nivel.

i) Capacidad docente

Estas escuelas deben tener una mínima capacidad que les permita desarrollar como mínimo tres cursos simultáneamente, y al menos en

dos ciclos diferentes, cumpliendo con el programa de enseñanza y el plan de agua que se necesita para desarrollar correctamente las prácticas.

j) Módulo de Vela Ligera

- 2 embarcaciones colectivas de vela ligera
- 10 embarcaciones individuales vela ligera
- 6 embarcaciones dobles vela ligera
- 4 balizas o similar
- 2 embarcaciones de salvamento, neumáticas semirrígidas de al menos 3,8 mts. de eslora.
- 3 motores con un mínimo de 15 CV.
- 40 chalecos salvavidas
- 2 Radios VHF marinas.

k) Módulo de T.D.V.

- 4 balizas o similar
- 10 tablas de iniciación
- 6 tablas de perfeccionamiento
- 10 arneses
- 20 chalecos salvavidas
- 2 embarcaciones de salvamento, neumáticas semirrígidas de al menos 3,8 mts. de eslora.
- 3 motores con un mínimo de 15 CV.
- 2 Radios VHF marinas.

l) Módulo de Crucero

Estas escuelas tendrán capacidad para organizar cursos en el ciclo de iniciación y medio.

- 1 crucero de 10 mts. de eslora como mínimo, debe ser habitable.
- Debe cumplir todas las normas de seguridad que obliga la Capitanía Marítima.
- Todas las escuelas de Crucero, deberán tener, en propiedad como mínimo, 1 embarcación que nos permita poder realizar los cursos establecidos en el Área de Formación.

m) Módulo Kiteboarding

- 4 balizas o similar
- 10 cometas completas
- 20 chalecos salvavidas
- 20 cascos de seguridad
- 2 embarcaciones de salvamento, neumáticas semirrígidas de al menos 3,8 mts. de eslora.
- 3 motores con un mínimo de 15 CV.
- 2 Radios VHF marinas.

3.3 Centros de Formación de Vela

a) Instalaciones mínimas en tierra

- 2 aulas con capacidad para 40 alumnos
- Oficina con sistema de comunicaciones, fotocopiadora ...
- Taller de reparación de velas y cascos
- Pañol de velas de unos 20 mts. cuadrados
- Patio de maniobras
- Rampa de acceso al mar

b) Material Didáctico

- Medios audiovisuales, video, proyector, día positiva, T.V.
- Guía de cursos
- Bibliografía de temas de vela y náutica

c) Capacidad Docente

Estos centros deberán tener una mínima capacidad que les permita realizar, como mínimo, seis (6) cursos simultáneamente cumpliendo con el programa de enseñanza y el plan de agua que se necesita para desarrollar correctamente las prácticas.

d) Módulo de Vela Ligera

- 4 embarcaciones colectivas vela ligera
- 15 embarcaciones individuales vela ligera
- 10 embarcaciones dobles vela ligera
- 10 carros de varada
- 8 balizas o similar
- 4 embarcaciones de salvamento, neumáticas semirrígidas de al menos 3,8 mts. de eslora.
- 1 embarcación de salvamento mayor de 5 mts. con 60 Hp
- 5 motores con un mínimo de 15 CV.
- 70 chalecos salvavidas.
- 5 Radios VHF marinas.

e) Módulo de T.D.V.

- 8 balizas o similar
- 15 tablas de iniciación
- 10 tablas de perfeccionamiento
- 10 arneses
- 35 chalecos salvavidas
- 3 embarcaciones de salvamento, neumáticas semirrígidas de al menos 3,8 mts. de eslora.
- 4 motores con un mínimo de 15 CV.
- 5 Radios VHF marinas.

f) Módulo de Crucero

Estas escuelas tendrán capacidad para organizar cuatro cursos simultáneamente en los tres ciclos de enseñanza.

- 2 cruceros de 7 mts de eslora como mínimo, deben ser

- habitables.
- 1 crucero de 10 mts de eslora como mínimo, deben ser habitables
 - Todos los Centros de Formación deberán tener, como mínimo, 1 embarcación propias que les permita desarrollar los cursos programados.

4. MÓDULOS MÍNIMOS

Para optar a la homologación, las escuelas o centros tendrán que completar como mínimo los siguientes módulos:

Escuela Básica de Vela:

Tendrá que completar como mínimo, un módulo de una de las cuatro especialidades.

Escuela de Vela:

Tendrá que completar, como mínimo, un módulo de una de las cuatro especialidades.

Centro de Formación de Vela:

Tendrá que completar, como mínimo dos módulos de las cuatro especialidades establecidas.

5. MÍNIMOS EN TITULACIONES Y NÚMERO DE TÉCNICOS

ESCUELA BÁSICA DE VELA:

Dirigida por un Técnico Deportivo en Vela NIVEL I en las especialidades que afecten a la escuela.

Personal docente: dos Técnicos en Vela NIVEL I.

ESCUELA DE VELA:

Dirigida por un Técnico Deportivo en Vela NIVEL II, en la especialidad que afecte a la escuela.

Personal docente: Tres Técnico Deportivo en Vela NIVEL I.

CENTROS DE FORMACIÓN DE VELA:

Dirigida por un Técnico Deportivo Superior en Vela.

Personal docente: - Seis Técnicos Deportivo en Vela NIVEL I
- Dos Técnicos Deportivo en Vela NIVEL II

El Puerto de Santa María, Julio de 2018